

ACTA NÚMERO 774
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA **14 DE ENERO DE 2010**, DOS MIL DIEZ LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA NUMERO 774** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

C. JAIME VERDIN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA	SINDICO
C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDORA
C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ.	REGIDOR
C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
C. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDORA
C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

IV.- COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, OTORGAR PRÉSTAMO PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA SE PAGUEN LOS SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO; EN TANTO LLEGUEN LOS RECURSOS DEL RAMO XXXIII, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

V.- COMPARECENCIA DE LA **LIC. LUZ MARÍA FRAUSTO CHAGOYA**; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; LA AUTORIZACIÓN DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**, DEL SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS** DE PEQUEÑA PROPIEDAD, CELEBRADO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA, A FIN DE CONFORMAR **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; QUIENES DURARÁN TRES AÑOS EN SU CARGO, A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2010 Y PODRÁN SER REELECTOS ÚNICAMENTE POR UN PERIODO MÁS.-----

VIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COCINA (PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS)., EN EL DOMICILIO CALLE FCO. I. MADERO # 512, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MA. ANGÉLICA LUNA PALMA**; -----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. EMILIANO ZAPATA # 07, COM. BO. GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: GABINO DONATO**

- REYES;** -----
- C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN # 114 LOCAL 04 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ARTURO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ;** -----
- D).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR., UBICADO EN EL DOMICILIO, CARR. SAN FRANCISCO- EL MAGUEY KM. 4, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: DELIA LIZBETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ;** -----
- E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN C. PASEO DE LAS FLORES COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: REFUGIO SALDAÑA QUEZADA;** -----
- F).- LA PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL EJIDO DEL LLANO POR LA PARCELA MUNICIPAL QUE SE UBICA DENTRO DEL MISMO EJIDO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: COMISARIADO EJIDAL;** -----
- G).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDÁN NUMERO 401 INTERIOR 2, EN LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MICAELA MORENO SIERRA. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 760;** -----
- H).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 245 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LUÍS OROZCO ROMO. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 756;** -----
- I).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 707, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JORGE IVÁN GORDILLO ZERMEÑO. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 760;** -----
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, GIRO BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ INFANTE # 234, COL. MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA ANGUIANO RÍOS;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. CONCEPCIÓN # 1004, LOCAL C. ESQ. JULIÁN CARRILLO COL. CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA;** -----
- L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA # 407 LOCAL 23 ZONA**

CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GALVÁN;** -----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, FABRICA DE SOMBRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. BAHAMAS # 526 FRACC. RESIDENCIAL SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JAIME ALBERTO DELGADO GONZÁLEZ; -----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL DOMICILIO CARRETERA SAN FCO. - LEON KM. 02 EJIDO BO. DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; -----

Ñ).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, CENTRO DE VERIFICACIÓN, UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS 525, COLONIA CUAUHEMOC ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSÉ LUIS ABARCA WONG; -----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N, COL. BO. GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FERNANDO AVIÑA AGUILAR; -----

P).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO DENOMINADO LA GORDA PARA OBTENER GRAVA TRITURADA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PREDIO SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: AZACAN CONSTRUCTORA; -----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE PRINCIPAL S/N COM. PLAN LIBERTADOR, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA INÉS RAMÍREZ LIRA; -----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA USO HABITACIONAL, DE TIPO H3 CON UNA DENSIDAD DE 300-400 HAB./HA. PARA DESARROLLAR FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, EN LA COLONIA EL LLANO SIN NUMERO. SOLICITANTE: ARQ. ARTURO HERNÁNDEZ VILLALPANDO; Y, -----

S).- LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DISTRIBUIDOR VIAL DEL RINCÓN Y SANEAMIENTO DEL CANAL TRES MARÍAS, PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDO DEL FIMETRO LEÓN, PARA EL MUNICIPIO LOS CUALES TIENEN LOS CONTRATOS SOP/00/EK/LP2008-018 Y SAPAF/FM/LPN/2008-12.-----

IX.- ASUNTOS GENERALES.-----
EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON LA CORRESPONDENCIA SIGUIENTE: -----

A).- ESCRITO FIRMADO POR LA C. LUZ MARIANA BRAVO Y TRONCOSO VARELA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR

MUESTRA ARTESANAL; DE LA QUE CONSIDERA QUE EL COSTO DEL PERMISO ES DEMASIADO ELEVADO, A SABER QUE POR METRO CUADRADO EL COSTO ES DE \$59.28, POR METRO; QUE POR DIA ARROJA \$14,227.42 Y COMO TOTAL POR LOS QUINCE DÍAS QUE PRETENDE INSTALAR LA EXPOSICIÓN SERIA DE \$213,408.00; SUMA QUE REFIERE NO REUNIRÍA NI EN TODO EL TIEMPO QUE LLEVAN TRABAJANDO; POR TAL CIRCUNSTANCIA, POR LOS DÍAS QUE DURE LA EXPOSICIÓN OFRECE ENTERAR AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$15,000.00 .-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA PALABRA EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA: QUE LE PARECE POCO EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO QUE REALIZA LA SOLICITANTE, POR VIRTUD DE QUE VIENDO EL COSTO POR METRO, QUE PREVÉ EL REGLAMENTO, EFECTIVAMENTE CORRESPONDE A UN DIA DE LA EXPOSICIÓN, POR LO QUE CONSIDERA VIABLE, NEGOCIAR CON ELLA RESPECTO AL PAGO QUE REALICE AL MUNICIPIO; ADEMÁS, EXPONE SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR QUE NO SE AFECTE LA VENTA DE COMERCIANTES ESTABLECIDOS, QUIENES HAN EXTERNADO QUE CUANDO ESE TIPO DE EXPOSICIONES SE INSTALAN, SUCEDE QUE BAJAN SUS INGRESOS. POR LO EXPUESTO, SUGIERE QUE SE PROPONGA A LA PETICIONARIA QUE PAGUE LO CORRESPONDIENTE AL COSTO DE 120 METROS DE LOS 240 QUE PROPONE.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR LOS CRITERIOS QUE SE ASUMIRÁN PARA AUTORIZAR LOS PERMISOS PARA SE TIPO DE EXPOSICIONES, A SABER, DE QUE SE TRATA DE UNA EXPOSICIÓN QUE ABARCA 240 METROS, LO QUE CONSIDERA REDITUABLE PARA CUBRIR EL MONTO QUE PROPONE EL MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, CONSULTA SI EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SUCEDÍA LO MISMO. A LO QUE EL LICENCIADO ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, REFIERE QUE ESO HA SUCEDIDO SIEMPRE, Y LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO ES NEGOCIAR CON LOS SOLICITANTES, CON LA FINALIDAD DE LLEGAR A UN ARREGLO INDEPENDIENTE DE LO QUE EL REGLAMENTO PREVÉ; Y SE SUMA AL COMENTARIO DEL SINDICO EN EL SENTIDO DE QUE SE AFECTAN LAS VENTAS DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y SE PRONUNCIA A FAVOR DE CONDONAR EL 50% DEL COSTO TOTAL QUE ARROJEN LOS 240 METROS QUE ABARCA LA EXPOSICIÓN.-----

POR SU PARTE, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE LA SOLICITANTE DEL PERMISO FUE ATENDIDA POR DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y AUN Y QUE SE LE SUGIRIÓ ESTABLECERSE EN LA FERIA DEL MUNICIPIO, NO ACEPTO, ARGUMENTANDO QUE LE CONVENÍA ESTABLECERSE DESPUÉS DEL DIA DE REYES.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, SE PRONUNCIA A FAVOR DE PROTEGER EL COMERCIO ESTABLECIDO DEL MUNICIPIO Y CONDONAR EL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA SUPERFICIE

QUE ABARCA LA EXPOSICIÓN.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: CONDONAR EL 50% DEL TOTAL DE LOS 240 METROS EN QUE PRETENDE INSTALARSE LA EXPOSICIÓN, LO QUE ARROJA A CANTIDAD DE \$106,704.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).-----

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, OTORGAR PRÉSTAMO PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA SE PAGUEN LOS SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO; EN TANTO LLEGUEN LOS RECURSOS DEL RAMO XXXIII, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010.-----

APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, EN USO DE LA VOZ LA TESORERA, EXPONE QUE PARA EL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE HACE NECESARIO QUE DE LA CUENTA PUBLICA SE OTORGUE PRÉSTAMO PARA REALIZAR EL PAGO DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; POR VIRTUD DE QUE SE TIENE EL DATO DE QUE EL AÑO PASADO, EL RECURSO PROVENIENTE DE DICHO RAMO, SE RECIBIÓ EL 2 DE FEBRERO, POR TANTO SE ESPERA QUE SEA EN ESA FECHA EN QUE SE RECIBA EL RECURSO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: OTORGAR PRÉSTAMO PARA QUE DE LA CUENTA PUBLICA SE REALICE PAGO DE LA NOMINA DE PERSONAL QUE INTEGRA LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE A LAS CATORCENAS 29 AL 11; DEL 12 AL 25 DE ENERO Y LA CORRESPONDIENTE DEL 26 AL 8 DE FEBRERO EN TANTO LLEGAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO XXXIII PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y UNA VEZ RECIBIDO DICHO RECURSO, LA CANTIDAD SERÁ RESTITUIDA A LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA LIC. LUZ MARÍA FRAUSTO CHAGOYA; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, EN USO DE LA VOZ LA DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL EXPONE: QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS ENFRENTAR LOS FENÓMENOS DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL, COMPENSAR LAS CARENCIAS, PREVENIR DAÑOS FOMENTANDO E

IGUALANDO LAS OPORTUNIDADES Y PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN. LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y LA EFICIENCIA DEL MISMO SON PARTE FUNDAMENTAL EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL SISTEMA MUNICIPAL.-----

ENTRE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TODA LA POBLACIÓN DEL SECTOR URBANO ASÍ COMO A LAS MAS DE 113 COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN: ENTREGA DE DESPENSAS, MEDICAMENTOS, COBIJAS, JUGUETES, APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS, MÉDICOS, HOSPITALIZACIONES TRASLADOS DE PACIENTES, TERAPIAS FÍSICAS DE LENGUAJE, PSICOLÓGICAS, CONSULTAS MEDICAS, TALLERES DE ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA NIÑOS, ETC., ADEMÁS DE QUE SON 60 LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA EL DIF PARA EL DIF Y 13 MAS COMO EDUCADORAS EN 14 PREESCOLARES COMUNITARIOS; PERSONAL QUE NO ES SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE ES INDISPENSABLE REALIZAR LA CREACIÓN DE POR LO MENOS 9 PLAZAS Y LA ADAPTACIÓN U CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS; ADEMÁS REFIERE QUE PRESTAN PARTE DE LAS INSTALACIONES A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, SOLVENTANDO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LUZ, INTERNET, ARTÍCULOS DE ASEO, Y PROPORCIONANDO EL USO DE SALONES Y MOBILIARIO, SIN COSTO ALGUNO; DE IGUAL FORMA, PROPORCIONA EL PARQUE VEHICULAR A DEPENDENCIAS QUE ASI LO SOLICITEN, YA SEA PARA CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN QUE DURAN 2 SEMANAS, PARA TRASLADO DE PERSONAL A CAPACITACIÓN Y EL USO DE SALONES PARA JUNTAS.-----

POR TAL MOTIVO, SOLICITA INCREMENTO EN EL SUBSIDIO PARA PODER SEGUIR CON LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN Y SE TOMA EN CUENTA QUE DEBIDO A LAS REFORMAS APROBADAS Y A LA INFLACIÓN QUE AÑO CON AÑO VAN MERMANDO LOS INGRESOS DE LA POBLACIÓN Y A LA VEZ SE VE REFLEJADO EN EL INCREMENTO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO COMO EN LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN AL NO TENER EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y VERNOS OBLIGADOS A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA, Y DICHAS REFORMAS TAMBIÉN NOS AFECTAN AL VER INCREMENTADO EL COSTO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN. CITA COMO EJEMPLO EL COSTO DE UNA DESPENSA QUE EN 2006, SE ADQUIRÍA POR CIEN PESOS, PARA 2009, EL COSTO PROMEDIO ES DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. ADEMÁS COMO DATO ADICIONAL, REFIERE UN DECRETO QUE PREVÉ, QUE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO HABRÁ QUE OTORGARSE EL 6% COMO SUBSIDIO AL SISTEMA DIF Y HACE COMPARATIVO, A PARTIR DEL 2006 AL 2009, QUE CORRESPONDIO A \$6,065,341.72; SUBSIDIO, QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO SOLICITA SEA A RAZÓN \$12,828,891.71.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, MANIFIESTA, QUE LE PARECE EXCESIVO EL INCREMENTO

PUES SE TRATA DE 100%, LO QUE REPRESENTA UN IMPACTO IMPORTANTE, ES POR ELLO, QUE PROPONE QUE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE REÚNA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.-----

POR SU PARTE, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, CONSIDERA IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EL RECURSO OTORGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES FUE INSUFICIENTE, Y QUE EN TIEMPO DE CRISIS SE AGUDIZAN LAS NECESIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL; ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS. ADEMÁS DE QUE NO ES FACTIBLE COMPARAR AL DIF CON OTRAS DEPENDENCIAS, PORQUE LAS NECESIDADES Y LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA CIUDADANÍA SON DISTINTOS; Y SE SUMA AL COMENTARIO DEL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN ELE SENTIDO DE QUE EL INCREMENTO SOLICITADO LE PARECE EXCESIVO.-----

EN EL MISO ASUNTO, EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ MONTOYA, COINCIDE EN NO DAR EL MISMO TRATAMIENTO A DIF MUNICIPAL, QUE A OTRAS DEPENDENCIAS, PERO COINCIDE QUE SE TRATA DE UN INCREMENTO DEL 100% DEL SUBSIDIO; Y RESALTA QUE CON LA APROBACIÓN DE DICHO INCREMENTO SE CORRE RIESGO DE QUE BUENA PARTE DEL RECURSO QUE DEBERÍA ENFOCARSE A LA ASISTENCIA SOCIAL SE DESTINE A GASTO CORRIENTE, Y CITA EJEMPLO DE DOS MUNICIPIOS QUE CONOCE CON DICHA PROBLEMÁTICA, Y EL CASO MISMO DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE QUE DEL TOTAL DE SU PRESUPUESTO, SÓLO TRES MILLONES APROXIMADAMENTE SON DESTINADOS A OBRA; ES POR ELLO QUE HACE HINCAPIÉ DEL PELIGRO DE TOMAR UNA DECISIÓN DE TAL MAGNITUD SIN TENER MAYOR ELEMENTOS PARA LLEGAR A UN CONSENSO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE SON TIEMPOS DE CARENCIA. POR LO ANTERIOR, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE SE FIJE FECHA PARA REALIZAR MESA DE TRABAJO Y ANALIZAR EL USO Y DESTINO DE DICHO SUBSIDIO.-----

ASÍ MISMO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDIN SALDAÑA, SE UNE A LA CONSIDERACIÓN DE NO TRATAR A DIF MUNICIPAL COMO UNA DIRECCIÓN; A SABER QUE EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, OTORGA APOYOS A LA SOCIEDAD MAS VULNERABLE, Y SOBRADO ESTA DE QUE LOS REQUERIMIENTOS SON DEMASIADOS. EXTERNA, QUE EL DIA DE AYER SE LLEVO A CABO UNA REUNIÓN CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR EL PLAN DE GOBIERNO, Y RESULTAN DATOS ALARMANTES DE EMBARAZOS EN NIÑAS DE 13 Y 14 AÑOS, Y UN IMPORTANTE NUMERO DE NIÑOS CON DEPRESIÓN MENORES DE 10 AÑOS; CONTINUA PARA DECIR QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE SE REALICE UN EJERCICIO PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS E INSISTE EN QUE EL ASUNTO DE DIF MUNICIPAL, ES PUNTO Y APARTE. MANIFIESTA QUE LO QUE SE PRETENDE ES QUE LA CANTIDAD AJUSTE A LAS NECESIDADES LO MAYOR POSIBLE; SE TRATA DE NO MANEJAR LOS

MISMOS INGRESOS QUE EN AÑOS ANTERIORES, PUES SE QUEDARÍAN LOS MISMOS GASTOS FIJOS QUE SE REFLEJA EN EL DETRIMENTO EN APOYOS A LA SOCIEDAD.-----

RESPECTO AL PRESENTE ASUNTO, EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE NO PERDER DE VISTA QUE EL DIF, ES LA PARTE SOCIAL DEL MUNICIPIO, SITUACIÓN QUE HACE EVIDENTE NO PONERLA A LA PAR DE NINGUNA OTRA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PERO RESPECTO AL AUMENTO DEL SUBSIDIO SOLICITADO, LE PARECE EXCESIVO; PERO SI SE REALIZA UN EJERCICIO COMPARATIVO DE LOS GASTOS QUE LA ADMINISTRACIÓN CAUSA, SE ENCUENTRA QUE AL MES SE GASTAN QUINIENTOS MIL PESOS EN PAPELERÍA; POR ENDE, PROPONE QUE SE APRUEBE NO EL CIENTO POR CIENTO SOLICITADO; SINO EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO, QUE SE APROBARÍAN EN LO GENERAL PARA CUIDAR QUE NO SE VAYAN A GASTO CORRIENTE; A FIN DE QUE EL RECURSO SE TRADUZCA EN APOYOS AL SECTOR MAS VULNERABLE DE LA SOCIEDAD.--

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: OTORGAR \$8'500,00.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; COMO SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. QUE APARECE INSERTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PRESENTE AÑO, COMO SIGUE:

	<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>10,689,609.48</u>
400-0000	INGRESOS	
400-0001	DPTO. REHABILITACIÓN	175,354.00
400-0101	INGRESOS X T. FÍSICA	160,078.00
400-0201	INGRESOS X T. LENGUAJE	15,276.00
400-0002	DPTO. MENORES TRABAJADORES	498,594.00
400-0102	APOYO A NÓMINA	321,994.00
400-0202	BECAS DE MENORES	130,500.00
400-0302	BECAS "DE LA CALLE A LA VIDA"	45,800.00
400-0402	TALLER DE CARPINTERÍA.	300.00
400-0003	DPTO. ALIMENTARIOS	255,810.00
400-0103	INGRESOS X CUOTAS AASV	67,800.00
400-0203	INGRESOS X CUOTAS DESAYUNOS EN PREESCOLAR	186,000.00
400-0403	DONATIVO EN ESPECIE	2,010.00
400-0004	DPTO. PSICOLOGÍA	42,000.00

400-0104	INGRESOS X T. PSICOLÓGICA	42,000.00
400-0005	DPTO. CENAVI	93,750.00
400-0105	APOYO ESTATAL	46,875.00
400-0205	APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO	46,875.00
400-0006	DPTO. DIAC	269,000.00
400-0106	APOYO ESTATAL AUX. PREVERP	48,000.00
400-0206	BECAS PREVERP	54,000.00
400-0506	APADRINA UN NIÑO	135,000.00
400-0606	COMPENSACIÓN ESTATAL COF	24,000.00
400-0706	BECAS PAIDEA	8,000.00
400-0007	DPTO. ADULTOS MAYORES	64,000.00
400-0207	REDES GERENTOLÓGICAS	18,000.00
400-0807	COMPENSACIÓN ESTATAL	36,000.00
400-1307	APOYO ESTATAL VERBENA	10,000.00
400-0008	DPTO. PROCURADURÍA	55,437.91
400-0108	APOYO ESTATAL	23,437.50
400-0208	INGRESOS X ASESORÍA JURÍDICA	8,563.00
400-0308	APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO	23,437.41
400-0009	PREESCOLARES COMUNITARIOS	78,660.00
400-0109	VÍATICOS DE PREESCOLAR	3,000.00
400-0209	APOYO NOMINA DE PREESCOLAR	75,660.00
400-0010	SUBSIDIO MUNICIPAL	8,500,000.00
400-0011	DPTO. RED MÓVIL	18,000.00
400-0111	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	18,000.00
400-0012	DPTO. TRABAJO SOCIAL	1,200.00
400-0112	TRASLADO DE PACIENTES	800.00
400-0212	VENTA DE PILAS PARA APARATO AUDITIVO	400.00
400-0013	CADI	190,200.00
400-0113	APOYO A NÓMINA	129,600.00
400-0213	CUOTA DE RECUPERACION	60,600.00
403-0000	INGRESOS VARIOS	446,703.57

403-0001	INGRESOS X C. MÉDICAS	49,320.00
403-0004	INGRESOS X DONATIVOS	2,000.00
403-0005	ING. X VTA. ANDADERAS Y SILLAS DE RUEDAS	5,000.00
	REMANENTE EJERCICIO 2009	390,383.57
404-0000	INTERESES COBRADOS	900.00
404-0100	INTERESES BANCARIOS	900.00

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS** DE PEQUEÑA PROPIEDAD, CELEBRADO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPONE: QUE LA PROPUESTA QUE SE TRAE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE RATIFICAR EL INSTRUMENTO DE MERITO; ES CON EL OBJETIVO DE BRINDAR APOYOS TÉCNICOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO Y TRAMITES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, Y CON ELLO LOGRAR LA INCORPORACIÓN AL ORDEN LEGAL DE LOS PREDIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, QUE CAREZCAN DE ESCRITURAS EN SU MUNICIPIO Y ASÍ CUMPLIR LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON CONFERIDAS TANTO AL ESTADO COMO AL MUNICIPIO.-----

EXPUESTO QUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD; FACULTÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA GESTIONAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO, SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN AL REFERIDO PROGRAMA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL QUE AL MISMO RIGE.-----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITIR CONVOCATORIA, A FIN DE CONFORMAR EL **CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; QUIENES DURARÁN TRES AÑOS EN SU CARGO, A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2010 Y PODRÁN SER REELECTOS ÚNICAMENTE POR UN PERIODO MÁS.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EN USO

DE LA VOZ MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE SE TOMA ACUERDO PARA REMITIR CONVOCATORIAS; SE DARÁ CUENTA AL PLENO SOBRE LA INTEGRACIÓN.-----

EXPUESTO QUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: EMITIR CONVOCATORIA, A FIN DE CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; QUIENES DURARÁN TRES AÑOS EN SU CARGO, A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2010 Y PODRÁN SER REELECTOS ÚNICAMENTE POR UN PERIODO MÁS.-----

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COCINA (PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS), EN EL DOMICILIO CALLE FCO. I. MADERO # 512, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MA. ANGÉLICA LUNA PALMA; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 (100 – 200 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA COCINA (PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS) EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO N° 512, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: PROCESADORA DE ALIMENTOS (MA. PETITE CUISINE). POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR NO ENCONTRANDO EL NUMERO AL QUE HACE REFERENCIA, POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SEÑALAR DOMICILIO CORRECTO,

DÍA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA VISITA Y REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/512/2009.-----

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ESTA DIRECCIÓN DETERMINO QUE EL PROYECTO REFERIDO NO REQUIERE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO TANTO NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SIN EMBARGO EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MENCIÓN, SUS REGLAMENTOS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL , LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. SEGÚN OFICIO ECOL-NIA-114/09.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA PROCESADORA DE ALIMENTOS /MA. PETITE CUISINE), UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE FRANCISCO I. MADERO N° 512, ZONA CENTRO ENTRE CALLE ALLENDE Y CALLE AQUILES SERDAN DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
 - 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
 - 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-386/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COCINA (PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS), EN EL DOMICILIO CALLE FRANCISCO I. MADERO # 512, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MA. ANGÉLICA LUNA PALMA.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. EMILIANO ZAPATA # 07, COM. BO. GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: GABINO DONATO REYES; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA DE CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA N° 07 DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/514/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Nª 07 DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 320/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR** EN EL DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA Nª 07 DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-388/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. EMILIANO ZAPATA # 07, COMUNIDAD DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: GABINO DONATO REYES.-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 114 LOCAL 04 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ARTURO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UN A ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 (200-300 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE **ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 114 LOCAL 4 DE LA ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIONAL DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE

QUE SU SOLICITUD RESULTA **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/513/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 114 LOCAL 4, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR Y RESPETA LAS DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDA. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 318/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO DE BLVD. AQUILES SERDAN N° 114 LOCAL 4 DE LA ZONA CENTRO ENTRE LA CALLE MADERO Y CALLE OBREGÓN DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.--

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-385/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN # 114 LOCAL 04 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ARTURO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.-----

D).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR., UBICADO EN EL DOMICILIO, CARRETERA SAN FRANCISCO- EL MAGUEY KM. 4, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE: DELIA LIZBETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ; -----

DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 100 – 200 HAB/HA.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE **ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR** EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 4 DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/509/2009.**-----

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE A BIEN INFORMARLE QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE LE SEA RENOVADA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN; EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO LAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR .SEGÚN OFICIO ECOL- 328/09.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY KM. 4 EN LA COMUNIDAD DE EL MAGUEY** DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR,, UBICADO EN EL DOMICILIO, CARR. SAN FRANCISCO- EL MAGUEY KM. 4, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: DELIA LIZBETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ.----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN C. PASEO DE LAS FLORES COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: REFUGIO SALDAÑA QUEZADA;** -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UN A ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 MTS DE SECCIÓN.-

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES N° 100 COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/503/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES** UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES N° 100 DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR UBICARSE A 115 METROS DEL TEMPLO DE LA MISMA COMUNIDAD. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 324/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO DE PASEO DE LAS FLORES N° 100 DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE TORRES DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-414/2009.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

ARTÍCULO 81.- LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

ARTÍCULO 82.- PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL

DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN C. PASEO DE LAS FLORES COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: REFUGIO SALDAÑA QUEZADA.-----

F).- LA PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL EJIDO DEL LLANO POR LA PARCELA MUNICIPAL QUE SE UBICA DENTRO DEL MISMO EJIDO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: COMISARIADO EJIDAL;** -----
EN ESTE ASUNTO, EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, A MANERA DE ANTECEDENTE REFIERE QUE EL PREDIO DE MERITO FUE ADQUIRIDO EN 2002, COMO RESPUESTA A LA CONVOCATORIA RECIBIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL LLANO PARA DESTINARSE A TRABAJOS DEL LIBRAMIENTO SUR.-----

EN USO DE LA VOZ EL SINDICO LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, CONSIDERA CONVENIENTE TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A COMISIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGAN MAYORES ELEMENTOS PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ MONTOYA, REFIERE SOBRE LA IMPORTANCIA DE REVISAR EL PROYECTO QUE SE TIENE PARA LA AFECTACIÓN.-----

POR SU PARTE, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL TOMAR ACUERDO QUE MEJOR FAVOREZCA AL MUNICIPIO.-----

ASIMISMO, EL LICENCIADO ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, REFIERE QUE EL ASUNTO DE MERITO, FUE TRATADO INCLUSIVE EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO A DICHA PERMUTA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: CELEBRAR PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL EJIDO DEL LLANO POR LA PARCELA MUNICIPAL QUE SE UBICA DENTRO DEL MISMO EJIDO; PARA LO CUAL SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.-----

G).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDÁN NUMERO 401 INTERIOR 2, EN LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MICAELA MORENO SIERRA. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 760;-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LAS CONSIDERACIONES, QUE EN SU MOMENTO FUERON EMITIDAS POR LAS DEPENDENCIAS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN Y QUE APARECEN INSERTAS EN EL ACTA EMANADA DE LA SESIÓN EN QUE FUE TRATADO EL ASUNTO, POR VEZ PRIMERA, Y QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO SE REPRODUCEN: -----

“...QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS.-----

*POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE **ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.*-----

*LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO, POR ESTA DIRECCIÓN, **NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL,** RESPECTO A LA VENTA DE REFRESCOS, BOTANA, ETC. NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN **OFICIO DSPV/1769/2009.***-----

*LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 401 INT. 2 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD MISMO QUE **RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DOCE, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE*

SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
SEGÚN **OFICIO 229/DRFC/2009**.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL INFORMA: QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 401 INTERIOR 2 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ESTABLECIENDO UN PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN **OFICIO DPCSFR-213/2009**.-----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

EL EXPONENTE COMENTA QUE EL LOCAL SE UBICA EN LAS AFUERAS DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL CAMIONERA.-----

EL C. REGIDOR, JOSÉ GUADALUPE PÉREZ CISNEROS, MANIFIESTA QUE SOBRE EL BOULEVARD YA SE UBICAN OTROS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL

CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO

PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...".---

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y TOMADAS EN CUENTA QUE FUERON LAS CONSIDERACIONES Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR LA NEGATIVA ACORDADA EN LA SESION ORDINARIA NUMERO 760, RESPECTO DE LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDÁN NUMERO 401 INTERIOR 2, EN LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MICAELA MORENO SIERRA. -----

H).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 245 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LUÍS OROZCO ROMO. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 756; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB./HA.).-----

VIALIDAD: SECUNDARIA TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE (20 A 40 M.).----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA VINÍCOLA**, EN ESA ZONA, POR CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, **DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE REFRESCOS, BOTANA, ETC. NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1769/2009.-----**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 401 INT. 2 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD MISMO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO **PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DOCE, FRACCIÓN VI, DEL**

REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
SEGÚN OFICIO 229/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 401 INTERIOR 2 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-213/2009.-----

POR LO ANTERIOR Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 245 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JUAN LUÍS OROZCO

ROMO. -----

I).- RECONSIDERAR OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 707, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JORGE IVÁN GORDILLO ZERMEÑO. NEGADA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 760; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 (200 A 300 HAB/HA).-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, **NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE OTROS PRODUCTOS COMO REFRESCOS, BOTANAS, ETC. NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1521/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NUMERO 503, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD MISMO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DOCE, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN OFICIO 170/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. PEDRO NICOLÁS NUMERO 503, ENTRE LAS CALLES 20 DE ENERO Y 8 DE DICIEMBRE DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO**

RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 2 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-167/2009.-----

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO DEL ASUNTO DE QUE SE TRATA, SE REPRODUCE LITERALMENTE EL ACUERDO ORIGINARIO: -----

“...SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS E SEGURIDAD REALIZADO, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO PARA LA VENTA DE ALCOHOL, RESPECTO A LA VENTA DE

OTROS PRODUCTOS COMO REFRESCOS, BOTANAS, ETC. NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1521/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMAR QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 707, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD MISMO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DOCE, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN OFICIO 165/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 707, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CON PLAZO DE ENTREGA 2 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-165/2009 Y CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. DETERMINA: QUE LAS BEBIDAS NO SE TIENEN A LA VENTA ACTUALMENTE, EL ESTABLECIMIENTO SE PRETENDE INSTALAR A 70 METROS DE DISTANCIA DONDE SE UBICA UNA VINÍCOLA, Y A 145 METROS DE DISTANCIA DONDE SE UBICA UNA ESCUELA, LA VIALIDAD DE BOULEVARD EXISTE GRAN AFLUENCIA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS

MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE

SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...” ----

POR LO ANTERIOR Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR LA NEGATIVA ACORDADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 760, RESPECTO A OTORGAR LA ANUENCIA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 707, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JORGE IVÁN GORDILLO ZERMEÑO. -----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, GIRO BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ INFANTE # 234, COL. MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA ANGUIANO RÍOS;** -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HAB/HA.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO EL USO DE SUELO** PARA BAR, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ

INFANTE NUMERO 234 COLONIA MONTE VERDE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: BAR POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/569/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA QUE SE DESCRIBE: LICENCIA ACTUAL NUMERO 33307, REA A282801065, DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2008 A NOMBRE DE MARIA ANGUIANO RIOS, GIRO: BAR; CAMBIO QUE PRETENDE REALIZAR DOMICILIO BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ INFANTE N° 234, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE NO CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO **PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.** SEGÚN OFICIO 296/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA BAR UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ INFANTE N° 234 COL. MONTE VERDE DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO PODER LOGRAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BLVD. JUVENTINO ROSAS S/N AL ANTERIOR CITADO DE LA LICENCIA EN MATERIA DE ALCOHOLES Y QUE TIENE POR NUMERO 33307, REA 282801065 DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 2 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-303/2009.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

ARTÍCULO 81.- LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

ARTÍCULO 82.- PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, GIRO BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. RAMÓN VELAZQUEZ INFANTE NUMERO 234, COLONIA MONTE VERDE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA ANGUIANO RÍOS.-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. CONCEPCIÓN NUMERO 1004, LOCAL "C". ESQUINA JULIÁN CARRILLO COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HAB/HA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA

SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN N° 1004, COL. CUAHUTEMOC LOCAL C DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/505/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN N° 1004, COL. CUAHUTEMOC LOCAL C DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 347/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO DE CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 1004, COLONIA CUAHUTEMOC LOCAL C DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA**

INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2. -----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-419/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 1004, LOCAL "C" ESQUINA JULIÁN CARRILLO COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA.---

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCAL 23 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GALVÁN; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 100 A 200 HAB/HA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE**

CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N° 407 PTE. LOCAL 23 ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/521/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 PTE. LOCAL 23 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 319/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO DE BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 PTE. LOCAL 23 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE

USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-389/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA # 407 LOCAL 23 ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GALVÁN.-----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, FABRICA DE SOMBRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. BAHAMAS NUMERO 526 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE: JAIME ALBERTO DELGADO GONZÁLEZ; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN -PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HAB/HA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SOMBRERO**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1870/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **ELABORACIÓN DE SOMBREROS EN DOMICILIO CALLE BAHAMAS Nº 526, REAL SAN MIGUEL RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN OFICIO 217/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE A BIEN INFORMARLE QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE LE SEA RENOVADA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN; EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO LAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR .SEGÚN OFICIO ECOL- NIA-110/09.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **ELABORACIÓN DE SOMBREROS DE CHARROS UBICADO EN BAHAMAS NUMERO 526, COLONIA REAL SAN MIGUEL** DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE**

SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-241/2009.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR GERARDO LÓPEZ MONTOYA, REFIERE TENER CONOCIMIENTO DE QUE EL TRABAJO QUE SE REALIZA EN DICHO LUGAR, ES MERAMENTE ARTESANAL. AL RESPECTO, LA REGIDORA SAMANTA DÁVALOS ANAYA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE EL ASUNTO SE TURNE A COMISIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE VERIFIQUEN EL SENTIR DE LOS VECINOS, A SABER, DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE INCONFORMIDADES CUANDO SE OTORGAN ESE TIPO DE PERMISOS YA QUE RESULTA INCOMODO PARA LAS PERSONAS, SOBRETODU MUJERES Y NIÑOS; CUANDO LOS TRABAJADORES DE LAS FABRICAS TOMAN LAS BANQUETAS PARA REALIZAR SUS COMIDAS.-----

POR SU PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME VERDÍN SALDAÑA, HABLA SOBRE LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO, PUES LA GENTE TIENE NECESIDAD DE TRABAJAR, YA QUE SE TRATA DE EMPRESAS FAMILIARES Y ES DE RESALTAR QUE EL SOLICITANTE TIENE DISPOSICIÓN DE REGULARIZAR SU NEGOCIO, YA QUE TIENE TIEMPO OPERANDO SIN LICENCIA; POR LO QUE CONSIDERA IMPORTANTE TURNAR EL ASUNTO A COMISIÓN A FIN DE QUE SE PUEDA EVITAR COMETER INJUSTICIAS AL VALORAR SIN ELEMENTOS LOS ASUNTOS; Y HECHO LO ANTERIOR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO TOME ACUERDO AL RESPECTO.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ, MENCIONA QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA DE QUE LA FABRICA FUNCIONA EN UNA CASA HABITACIÓN Y SI EXISTIERE ALGÚN CONFLICTO, NO HAY MANERA DE REQUERIRLE.-----

EN EL MISMO ASUNTO, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE EL ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN PARA QUE SUPERVISE EL LUGAR.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL TRABAJO, PERO, ENFATIZA QUE EL LUGAR DE QUE SE TRATA NO REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EMPRESA QUE PRETENDE LICENCIA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR MAYORIA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN EN LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, FABRICA DE SOMBRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. BAHAMAS # 526 FRACC. RESIDENCIAL SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JAIME ALBERTO DELGADO GONZÁLEZ.-----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL DOMICILIO CARRETERA SAN FCO. - LEÓN KM. 02 EJIDO BO. DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HAB/HA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE

SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/519/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR NO CONTAR CON LA ANUENCIA DE LOS VECINOS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 317/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **SALÓN DE FIESTAS** EN EL DOMICILIO DE CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-431/2009.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL PLENO COINCIDEN EN QUE EL LUGAR NO REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS QUE BRINDE SEGURIDAD, A SABER QUE NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO Y ES UN RIESGO UTILIZAR LA FRANJA DE LA CARRETERA COMO TAL.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

ARTÍCULO 81.- LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

ARTÍCULO 82.- PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL DOMICILIO CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN KM. 02 EJIDO BO. DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS.-----

Ñ).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, CENTRO DE VERIFICACIÓN, UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS 525, COLONIA CUAHUTEMOC ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: JOSÉ LUIS ABARCA WONG;** -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

HABITACIÓN: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 200 – 300 HAB/HA.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: PRIMARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS N° 525 COL. CUAHUTEMOC DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: CENTRO DE

VERIFICACIÓN VEHICULAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/508/2009.**-----

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE A BIEN INFORMARLE QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE LE SEA RENOVADA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN; EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO LAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. SEGÚN OFICIO ECOL- 327/09.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 525 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC** DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-393/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, CENTRO DE VERIFICACIÓN, UBICADO EN EL DOMICILIO BLVD. JUVENTINO ROSAS 525, COLONIA CUAUHEMOC ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSÉ LUIS ABARCA WONG.-----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N, COL. BO. GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FERNANDO AVIÑA AGUILAR; -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA **EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N COMUNIDAD DE EL MEZQUITILLO** DE ESTE MUNICIPIO; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO**

ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/506/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO** UBICADO EN CARRETERA **EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N COMUNIDAD DE EL MEZQUITILLO** DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR NO CONTAR CON LA ANUENCIA DE LOS VECINOS. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 330/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO EN EL DOMICILIO CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE S/N COMUNIDAD DE EL MEZQUITILLO** DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO **ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-433/2009.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

ARTÍCULO 81.- LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

ARTÍCULO 82.- PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN

SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY-JESÚS DEL MONTE S/N, COL. BO. GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: FERNANDO AVIÑA AGUILAR.-----

P).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO DENOMINADO LA GORDA PARA OBTENER GRAVA TRITURADA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PREDIO SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: AZACAN CONSTRUCTORA;** -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN -PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO.-----

COMPATIBLE: DISTRITO AGRÍCOLA.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ENTREGA LA RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "C" RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DENOMINADO "LA GORDA" DE MATERIAL PÉTREO IDENTIFICADO COMO ROCA BASÁLTICA PARA OBTENER (GRAVA TRITURADA) UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE NUEVO JESÚS DEL MONTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL ESTUDIO PRESENTADO. SEGÚN OFICIO DEF-RMIA:057-06.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA AZACAN, EN LA MODALIDAD DE LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DENOMINADO LA GORDA DE MATERIAL PÉTREO IDENTIFICADO COMO ROCA BASÁLTICA PARA OBTENER GRAVA TRITURADA, UBICADO EN EL PREDIO SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DE MATERIAL DENOMINADO LA GORDA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-321/2009.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DEL BANCO DE MATERIAL PÉTREO DENOMINADO LA GORDA PARA OBTENER GRAVA TRITURADA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PREDIO SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE NUEVO JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: AZACAN CONSTRUCTORA.-----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE PRINCIPAL S/N COM. PLAN LIBERTADOR, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: MARIA INÉS RAMÍREZ LIRA;** ----- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

COMERCIO: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA 0 A 50 HAB/HA.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N COMUNIDAD PLAN LIBERTADOR DE ESTE MUNICIPIO; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/567/2009.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N COMUNIDAD PLAN LIBERTADOR DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 90 MTS; UNA ESCUELA PRIMARIA, A 132 MTS; UN KINDER Y A 172 MTS; EL TEMPLO DE LA COMUNIDAD. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO 364/DRFC/2009.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO** CALLE PRINCIPAL S/N COMUNIDAD PLAN LIBERTADOR DE ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS

PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.---

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-435/2009.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE: -----

ARTÍCULO 81.- LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PODRÁN SER MODIFICADOS O CANCELADOS CUANDO: -----

I.- EXISTA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES QUE LES DIERON ORIGEN; -----

II.- SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA; -----

III.- LAS TENDENCIAS DEL PROCESO DE URBANIZACIÓN HAYAN TOMADO UNA ORIENTACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA; O -----

IV.- SOBREVenga UNA CAUSA GRAVE QUE IMPIDA SU EJECUCIÓN.-----

ARTÍCULO 82.- PARA CUALQUIER APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA REVISAR O MODIFICAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUE SE OTORGUEN EN CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL.-----

ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. -----

ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS.-----

ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO.-----

ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, Y. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE PRINCIPAL S/N COM. PLAN LIBERTADOR, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA INÉS RAMÍREZ LIRA.-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA USO HABITACIONAL, DE TIPO H3 CON UNA DENSIDAD DE 300-400 HAB./HA. PARA DESARROLLAR FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, EN LA COLONIA EL LLANO SIN NUMERO. **SOLICITANTE: ARQ. ARTURO HERNÁNDEZ VILLALPANDO;** Y, -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN**, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HAB/HA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES **FACTIBLE** **CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HAB/HA**, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO, POR LO QUE ÚNICAMENTE DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DEL LUGAR O EN SU MOMENTO EL DUEÑO DEL FRACCIONAMIENTO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/0851/2009.-----

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ENTREGA LA RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” PRESENTADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL LLANO DE ESTE MUNICIPIO, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL ESTUDIO PRESENTADO. SEGÚN OFICIO DEF-RMIA:034-09.-----

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “VILLAS DEL SUR”, UBICADO EN UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL LLANO, AL SUR DE ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO FRACCIONAMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA ZONA QUE PRETENDE SER LEVANTADO. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-099/2009.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA USO HABITACIONAL, DE TIPO H3 CON UNA DENSIDAD DE 300-400

HAB./HA. PARA DESARROLLAR FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, EN LA COLONIA EL LLANO SIN NUMERO. SOLICITANTE: ARQ. ARTURO HERNÁNDEZ VILLALPANDO.-----

S).- LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DISTRIBUIDOR VIAL DEL RINCÓN Y SANEAMIENTO DEL CANAL TRES MARIÁS, PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDO DEL FIMETRO LEÓN, PARA EL MUNICIPIO LOS CUALES TIENEN LOS CONTRATOS SOP/00/EK/LP2008-018 Y SAPAF/FM/LPN/2008-12.-----

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, EXPONE A LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE EL PRESENTE ASUNTO ES DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL QUE TRAE COMO CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE DICHO PROYECTO.

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DISTRIBUIDOR VIAL DEL RINCÓN Y SANEAMIENTO DEL CANAL TRES MARIÁS, PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDO DEL FIMETRO LEÓN, PARA EL MUNICIPIO LOS CUALES TIENEN LOS CONTRATOS SOP/00/EK/LP2008-018 Y SAPAF/FM/LPN/2008-12.-----

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- DAR CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, SUSCRITO POR EL C. J. RAMÓN VENEGAS CASILLAS, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ENAJENAR EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL ANTIGUO PANTEÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 20 LETRA "A", AL C. J. RAMÓN VENEGAS CASILLAS;-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, DE MERITO SUSCRITA POR EL C. J. RAMÓN VENEGAS CASILLAS, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ENAJENAR EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL ANTIGUO PANTEÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 20 LETRA "A", AL C. J. RAMÓN VENEGAS CASILLAS-----

B).- DAR CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE SUSCRIBE LA C. YOLANDA RAMÍREZ CRUZ, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR QUE SEA ELLA QUIEN COBRE LA PENSIÓN Y LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO DE SU DIFUNTO PADRE C. FRANCISCO RAMÍREZ. CUYA BENEFICIARIA EN VIDA ERA LA C. FRANCISCA CRUZ DE RAMÍREZ, MADRE DE ELLA QUIEN FALLECIÓ EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y,-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO MUNICIPAL, LA SOLICITUD QUE SUSCRIBE LA C. YOLANDA RAMÍREZ CRUZ, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR QUE SEA ELLA QUIEN COBRE LA PENSIÓN Y LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO DE SU DIFUNTO PADRE C. FRANCISCO RAMÍREZ. CUYA BENEFICIARIA EN VIDA ERA LA C. FRANCISCA CRUZ DE RAMÍREZ, MADRE DE ELLA QUIEN FALLECIÓ EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

C).- DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO DE FECHA, 21 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL QUE LA C. MARCELINA LIRA LIRA, SOLICITA CONDONACIÓN POR ADEUDO CONTRAÍDO CON EL MUNICIPIO POR LA PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA CON CALLE ENERO, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: CONDONAR EL 80% DEL ADEUDO QUE LA C. MARCELINA LIRA LIRA, TIENE CON EL MUNICIPIO; DERIVADO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA CON CALLE ENERO, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. PAGADEROS A SEIS MESES, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO.-----

D).- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, QUE TUVO COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON PERSONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD, PARA LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO AL INMUEBLE QUE OCUPÓ EL HOSPITAL CIVIL, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO OROZCO; A RAZÓN DE QUE LOS VECINOS DEL LUGAR SE HAN QUEJADO DEL FOCO DE INFECCIÓN QUE DESENCADENA TENER INMUEBLE EN LAS CONDICIONES DEPLORABLES EN QUE SE ENCUENTRA; EL OBJETIVO ES LIMPIAR EL INMUEBLE, PARA LO QUE REALIZA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA 15 DE ENERO, A LAS 10:00 HRS., ACUDAN AL LUGAR YA QUE SE INICIARÁN TRABAJOS DE LIMPIA. CONTINUO PARA MENCIONAR, QUE LA PERSONA DEL SINDICATO BUSCARÁ ENTREVISTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE VER LA POSIBILIDAD DE PERMUTAR EL INMUEBLE, O BIEN BUSCAR LA FORMA DE QUE CEDAN EL INMUEBLE AL MUNICIPIO; Y, -----

E).- POR OTRA PARTE, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA CELEBRAR MESA DE TRABAJO, EL DÍA LUNES 18 DE ENERO DE 2010, EN PUNTO DE LAS 10:00 HRS., A LA QUE SE CONVOCARÁ AL INGENIERO JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ; A FIN DE QUE EXPONGA LO RELATIVO A LA TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE GUADALUPE, PARA DESARROLLAR EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO 2 MACRO MANZANAS; Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE TOMAR ACUERDO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE
A LAS **21:50 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES
EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **26 FOLIOS.**- -----

C. JAIME VERDÍN SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SINDICO

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO
MORA**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO
GONZÁLEZ.**
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS
ANAYA.**
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO
PACHECO.**
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 774,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-
2012. CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2010.-----